

CARATULA: J.M.M. C/ A.J.I. Y R.T. S/VIOLENCIA

EXPTE: RO-03867-F-2025 / EXPTE. SEON NRO.

SF

General Roca, 5 de junio de 2026.

Atento lo peticionado por el Sr. J.A. y la conformidad prestada por la Sra. M.M.J., corresponder FLEXIBILIZAR la medida de prohibición de acercamiento ordenada en fecha 19/12/2022 del Sr. J.A. a la Sra. M.M.J., disponiendo la misma a una distancia de 50 metros, sólo para el momento en el que el Sr. J.A. necesite concurrir al terreno lindante al de la Sra. J.. **TODO LO QUE ASI RESUELVO.**

Hágase saber a las partes que quedan notificados según Ac. 36/22 STJ.

Expídase testimonio.

Dra. Carolina Gaete

Jueza de Familia